



## RESOLUCION No. DGC-000165 05 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se efectúa un encargo”*

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000357 del 3 de octubre de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. SDH-000100 de 17 de marzo de 2023, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2024IE00946201 del 3 de abril de 2024**, se solicitó el encargo del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Desarrollo Social al servidor público **OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.101 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Desarrollo Social, desde el 5 de abril de 2024 y hasta el 4 de julio de 2024, inclusive o hasta que sea provisto de forma definitiva el empleo, por renuncia del titular del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Desarrollo Social, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

*“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRÍGUEZ** los cumple.

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



*RESOLUCION No. DGC-000165*  
*05 DE ABRIL DE 2024*

**“Por la cual se efectúa un encargo”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Encargar desde el 5 de abril de 2024 y hasta el 4 de julio de 2024, inclusive, o hasta que sea provisto de forma definitiva, del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Desarrollo Social al servidor público **OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.101 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Desarrollo Social.

**PARÁGRAFO 1.** Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.101 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Desarrollo Social, del cual es titular.

**PARÁGRAFO 2.** El servidor público **OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRÍGUEZ** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Desarrollo Social, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

**PARÁGRAFO 3.** En el evento que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Desarrollo Social no se provea de manera definitiva antes del 4 de julio de 2024, el presente encargo se prorrogará automáticamente hasta el 4 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ**  
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Hames Andrés Ruano Viveros - Profesional Especializado - STAHU	

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

